
Plan Nacional de Atención Integral a pacientes ostomizados 2021 - 2026



*Plan Nacional de
Atención Integral
a pacientes ostomizados
2021 - 2026*

Es propiedad

© Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
2024

Asunción - Paraguay

AUTORIDADES NACIONALES

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DR. SANTIAGO ADOLFO GARCÍA DESTEFANO
VICE MINISTRO

**VICE MINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD
Y BIENESTAR SOCIAL**

DR. JOSÉ ORTELLADO
VICE MINISTRO

VICE MINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

DRA. CAROLINA HAYDEE RUIZ ZORRILLA
DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

MG. MARÍA NATIVIDAD VELAZQUEZ UNZAIN
DIRECTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE OSTOMIZADOS

FICHA TÉCNICA DE ELABORACIÓN

Dra. Lilian Rossana Arza Fernández, **Dirección de Formación, Monitoreo y Gestión de Proyectos DGPS - MSP y BS**

Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate, **Hospital de Clínicas**

Lic. Natividad Velázquez, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Prof. Dra. Graciela Medina Insfrán, **Hospital Rigoberto Caballero**

Dr. Ignacio Mendoza Unzain, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Dr. Ricardo León, **Sociedad Paraguaya de Cirugía**

Dr. Jorge Medina, **Hospital de Clínicas**

Abog. Emilio Samudio, **ASOSDELPA**

Dr. Aldo Martínez, **Hospital Militar**

Dr. Eduardo Santacruz, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Lic. Miguelina Aquino, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Lic. Nélide Román, **Hospital Rigoberto Caballero**

Lic. Cesar Irala, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Lic. Daniel Núñez, **Hospital de Clínicas**

Dra. Dora Lacarrubba, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Lic. Elvira Ríos Valiente, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Dr. Rubén Ortiz, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Dra. Andrea Díaz, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Lic. Laura Barreto, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Abog. Claudelina Gaona, **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

ÍNDICE

Presentación	6
Resolución Ministerial	7-9
Introducción	10
Marco Jurídico	12
Objetivo Estratégico	13
Ejes Estratégicos	14
Rectoría, ejecución y control efectivo del cumplimiento del Primer Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados	15
Ámbito de la aplicación y ejecución de políticas públicas, planes y proyectos orientados a satisfacer los requerimientos de Atención Integral de los Pacientes Ostomizados	19
Salvaguarda (aseguramiento) de insumos, y dispositivos médicos, para pacientes con ostomias	25
Fortalecimiento de la asistencia integral del Paciente Ostomizado, con enfoque de Derecho, Integralidad y Calidad	29
Producción de evidencia basada en la vigilancia y el seguimiento de Pacientes Ostomizados	34
Capacitación	37

PRESENTACIÓN

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, vigente, se refiere a la Salud como un Derecho y en virtud al mismo, el Estado promueve y protege, el completo bienestar físico, mental, y social de los individuos, atendiendo igualmente el establecimiento de programas de salud, que implementen, políticas, estrategias, y líneas de acción tendientes a dar respuestas, ante los requerimientos de las personas, frente a condiciones congénitas, genéticas o no, traumáticas, endocrinas, metabólicas, degenerativas, autoinmunes, entre otras. Es así, que en el año 2013 y bajo objeto de Ley Nº 4143/2010, se crea el “Programa Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado”, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social (IPS), la Sanidad Policial y Militar y el Hospital de Clínicas.

En lo relacionado a Ostomias, el perfil de la atención integral del paciente, requiere una mirada holística, general, que visualice y se rija por los principios de calidad, eficiencia, eficacia, equidad, bioética, solidaridad, universalidad, sostenibilidad, responsabilidad, y precaución. En consonancia con esta premisa, el presente PLAN, se constituye en un marco, de bajada viable en los establecimientos de salud, con líneas de acción claras, y de resultados palpables, acorde a todo lo contemplado en la normativa vigente del país.

El Primer Plan Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado, 2021 – 2026, asume el compromiso de garantizar el derecho, a una atención adecuada e integral, bajo las áreas de priorización, que estipulan la asistencia, así como la actividad científica y capacitaciones, de las que se desagregan las acciones de prevención, diagnóstico, registro, educación, y tratamiento, sin desatender los indicadores trazadores, de los procesos de gestión, monitoreo, y evaluación.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 038-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES OSTOMIZADOS 2021 - 2026, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción, 25 de enero de 2022.-

VISTO:

La Nota D.G.P.S. N° 337/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Salud, elevada por el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, por la cual presenta la versión final del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021-2026 y solicita su aprobación e implementación; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que en lo relacionado a Ostomías, el perfil de la atención integral del paciente, requiere una mirada holística, general, que visualice y se rija por los principios de calidad, eficiencia, eficacia, equidad, bioética, solidaridad, universalidad, sostenibilidad, responsabilidad y precaución. En consonancia con esta premisa, el presente Plan se constituye en un marco de bajada viable en los establecimientos de salud, con líneas claras y de resultados palpables, acorde a todo lo contemplado en la normativa vigente del país.

Que el Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021-2026, asume el compromiso de garantizar el derecho a una atención adecuada e integral, bajo las áreas de priorización que estipulan la asistencia, así como la actividad científica y capacitaciones, de las que se desagregan las acciones de prevención, diagnóstico, registro, educación y tratamiento, sin desatender los indicadores trazadores de los procesos de gestión, monitoreo y evaluación.

Que por Decreto N° 4541/2025 fue aprobada la Política Nacional de Salud 2015 – 2023, aprobada por Resolución S.G. N° 612, del 25 de agosto de 2015.

Que por Resolución S.G. N° 667/2019, fue aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023.

Que por Resolución S.G. N° 811/2014, se actualiza la estructura organizacional de la Dirección General de Programas de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se aprueba su Manual de Organización y Funciones, y en dicho contexto se





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 038-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES OSTOMIZADOS 2021 - 2026, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción, 25 de enero de 2022.-

inserta el Programa Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado, a la Dirección General de Programas de Salud, bajo la Dirección de Ostomizados, entre las funciones de la Dirección de Ostomizados de la Dirección General de Programas de Salud se encuentra la de "Elaborar planes nacionales, proyectos y describir lineamientos técnicos y de procedimientos, orientados a dar respuestas a las necesidades de los ostomizados".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encarga de implementar la Política Nacional de Salud, cuya finalidad es promover las líneas estratégicas que faciliten a los miembros colaboradores del Sistema Nacional de Salud impulsar y coordinar acciones concretas para la atención de las prioridades y retos en salud.

Que la Ley N° 1.032/1996, crea el "Sistema Nacional de Salud", y en su Artículo 4º dispone su actuación mediante la oferta de servicios de salud de los subsectores público y privado. En tal sentido, las normas que dicta el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tienen carácter coercitivo para los servicios públicos y privados de todo el país.

Que la Ley N° 4.143/2010, De Asistencia al Paciente Ostomizado, conforme a su Artículo 1º tiene por objeto la creación del "Programa Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado" en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social (IPS), la Sanidad Policial y Militar y el Hospital de Clínicas. Todas estas instituciones estarán sujetas a la presente Ley y obligadas a establecer el mencionado programa. Asimismo, en su Artículo 2º establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será la autoridad de aplicación de la presente Ley y el responsable de la planificación y ejecución de la asistencia de los pacientes ostomizados en sus servicios dependientes y demás establecimientos de los subsectores públicos y de la seguridad social.

Que el Plan Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado fue elaborado y redactado por la Dirección de Formación, Monitoreo y Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Programas de Salud y puesto a consideración de la Dirección del Programa Nacional de Atención a Pacientes Ostomizados para ser validado por un equipo técnico intersectorial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conjuntamente con representantes de las sociedades médicas y científicas y de las instituciones del ámbito de aplicación de la Ley N° 4.143/2010, para constituirse en un instrumento para la atención a los pacientes Ostomizados y recolección de datos; envío de datos a la central del RENAPOPY, para la posterior codificación y clasificación de los casos; análisis de los datos y difusión de la información.

Que conforme a las disposiciones legales vinculantes y habiéndose expedido las dependencias técnicas competentes corresponde aprobar el Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021 - 2026, presentado por la Dirección General de Programas de Salud y la Dirección de Ostomizados en el marco de la Política Nacional de Salud 2015 - 2030, y disponer su implementación en todo el territorio nacional a treves del Sistema Nacional de Salud, resaltando el objetivo de fortalecer la rectoría de esta Cartera de Estado para la asistencia integral del paciente ostomizado mediante acciones y lineamientos estratégicos tendiente a mejorar los servicios ofertados.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 038.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES OSTOMIZADOS 2021 - 2026, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción, 25 de enero de 2022.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2553, de fecha 13 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021 - 2026, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Disponer la implementación del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021 - 2026, en todo el territorio nacional, a través del Sistema Nacional de Salud.
- Artículo 3º.** Designar a la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud como responsable de la implementación, monitoreo y evaluación de lo dispuesto en el Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021 - 2026.
- Artículo 4º.** Encomendar a la Dirección General de Programas de Salud, a través de la Dirección de Ostomizados la coordinación de la implementación del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados 2021 - 2026 y la capacitación de los Recursos Humanos involucrados.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/ma/lbm/DS
SIMESE 168.397/21.

INTRODUCCIÓN

Los problemas de salud, de origen digestivo, urinarios, o por traumas abdominales requieren, una intervención multidisciplinaria, atendiendo que por lo general demandan procedimientos quirúrgicos con derivación en ostomias, temporales o permanentes. Por lo mismo, el enfoque integral, desde el momento del primer contacto del paciente con los establecimientos de salud, no debe estar ausente.

La mirada de integralidad, debe incluir líneas de acción, con enfoque de promoción de estilos de vida saludable, alimentación balanceada, actividad física regular, higiene adecuada, y prevención de enfermedades y traumas. El diagnóstico de lesiones precursoras, y que desembocan en ostomias, temporales o permanentes, debe dar paso a la intervención de un equipo multidisciplinario, que permita, la atención centrada en el bienestar del paciente y su entorno familiar, desde el momento preoperatorio, y con mayor énfasis en el postoperatorio y seguimiento.

Ninguna premisa generada en torno a la asistencia de pacientes ostomizados, será lograda, sin la presencia continua, y actualizada del componente de capacitación, sostenida en las recomendaciones basadas en evidencias efectivas de tratamiento. La dotación de nuevas herramientas y capacidades, tanto al talento humano que atiende a los pacientes, como la transmisión de información oportuna, clara, completa y adecuada, al paciente y a sus familiares, son rotundamente necesarias para el acompañamiento de la nueva condición de la persona, portadora de colostomía o ileostomía.

El primer Plan Nacional del Programa de Atención a Pacientes Ostomizados, asume el desafío de consolidar áreas y ejes estratégicos, y desagregados en lineamientos específicos, que guíen las intervenciones, orientadas a la mejora continua de prestaciones en la asistencia integral del paciente ostomizado.

MARCO JURÍDICO

La Constitución Nacional de 1992 (CN), reconoce y garantiza:

- El Derecho a la Vida (Art. 4º) y la Calidad de Vida (Art. 6º).
- El Derecho de las personas de recibir información veraz, responsable y ecuaníme (Art. 28º).
- Los Derechos y las garantías no enunciadas (Art. 45º).
- La Protección al niño (Art. 54º) y los derechos de la Tercera Edad (Art. 57º).
- El Derecho a la Salud (Art. 68º) y el Sistema Nacional de Salud (Art. 69º).

El Código Sanitario, en el cual están contemplados los Derechos inherentes a las personas y la necesidad de dar un abordaje integral a la salud, para satisfacer sus necesidades, conforme a las siguientes disposiciones:

- De la regulación de funciones del Estado, en lo relativo a cuidado integral de la salud (Art. 8º).
- Del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como la más alta dependencia del Estado, con competencia en materia de salud (Art. 3º).
- De la autoridad ejercida del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario (Art. 4º).
- De la Salud como estado de completo bienestar físico, mental y social (Art. 8º).
- De la coordinación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre planes y acciones de las instituciones que desarrollan actividades relacionadas con la salud, mediante la integración de los distintos componentes del sector (Art. 11º).
- De la supervisión y el control del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, promoviendo, orientando y desarrollando programas de investigación, información, educación y servicios médicos – sociales, dirigidos a la familia (Art. 19º).

La Ley Nº 1.032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.

La Ley Nº 4.143/2010, De Asistencia al Paciente Ostomizado.

El Decreto Nº 4541/2015 que aprueba Política Nacional de Salud 2015 – 2023.

La Resolución S.G. Nº 667/2019, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 y la Resolución S.G. Nº 811/2014, que actualiza la estructura organizacional de la Dirección General de Programas de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se aprueba su Manual de Organización y Funciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PLAN

Mejorar la asistencia del paciente portador de ostomias, desencadenadas por diversas patologías digestivas, urinarias y traumas abdominales, mediante la intervención multidisciplinaria, con enfoque de integralidad, y basada en el derecho a la salud.

EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- I. Rectoría, ejecución y control efectivo del cumplimiento, del Primer Plan Nacional de Atención a Pacientes Ostomizados.
- II. Ámbito de la aplicación y ejecución de políticas públicas, planes y proyectos orientados a satisfacer los requerimientos de atención integral del paciente ostomizado.
- III. Salvaguarda (aseguramiento) de insumos, dispositivos médicos, para pacientes con ostomias.
- IV. Fortalecimiento de asistencia integral del paciente ostomizado con enfoque de derecho, integralidad y calidad.
- V. Producción de evidencia basada en la vigilancia y el seguimiento de pacientes con ostomias.
- VI. Capacitación.

1

**RECTORÍA, EJECUCIÓN Y CONTROL EFECTIVO DEL
CUMPLIMIENTO, DEL PRIMER PLAN NACIONAL DE
ATENCIÓN A PACIENTES OSTOMIZADOS**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Fortalecer la Rectoría del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la asistencia integral al paciente ostomizado, mediante las acciones y lineamientos estratégicos, establecidas en el presente Plan, tendientes a mejorar servicios y prestaciones ofertados.

RESULTADO ESPERADO 1

Primer Plan Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado, aprobado y eficientemente implementado, en los establecimientos de salud, del ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social, Sanidad Militar, Sanidad Policial, y Hospital de Clínicas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Promover la implementación y operativización del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados, en los establecimientos de salud, del ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social, Sanidad Militar, Sanidad Policial, y Hospital de Clínicas.
- Difundir los ejes estratégicos y las líneas de acción, contemplados en el presente Plan, mediante el afianzamiento de alianzas interinstitucionales, (MSP y BS, IPS, Sanidad Militar, Sanidad Policial, y Hospital de Clínicas) y en articulación continua con otras entidades, secretarías, centros penitenciarios, y otros, con llegada a pacientes portadores de ostomías.
- Establecer estrategias conjuntas, entre el ente rector, MSP y BS y otras instituciones comprometidas con la atención a pacientes ostomizados, para la bajada oportuna, efectiva y eficiente, del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados.
- Apuntalar la bajada del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados, fortaleciendo la gestión de las Regiones Sanitarias.
- Sostener la promoción y el cumplimiento de los lineamientos de acción, en las instancias y establecimientos, que atienden a personas privadas de libertad.
- Gestionar alianzas estratégicas con el sector privado, sociedades científicas, academias, organizaciones sociales, civiles y no gubernamentales, para la promoción del Programa Nacional de Atención al Paciente Ostomizado, y la difusión pertinente del alcance del Plan Nacional, en los niveles socioeconómicos más desfavorecidos.
- Abogar ante las Regiones Sanitarias, y Redes de Establecimientos de Servicios de Salud, como también ante las instituciones del ámbito de aplicación de la Ley N° 4143/2010, (IPS, Sanidad Militar, Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, etc), la bajada del presente plan, el delineamiento de acciones y prestaciones, en el mismo marco.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer mecanismos y procedimientos para el monitoreo y evaluación de los alcances de los lineamientos y acciones contemplados en el Plan Nacional de Atención Integral de Pacientes Ostomizados.

RESULTADO ESPERADO 2

Monitoreo continuo del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados, con herramientas establecidas, apropiadas y que arrojen información de la gestión y ejecución del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Establecer cronogramas para la supervisión de la aplicación y adherencia a las recomendaciones técnicas emitidas, y un plan de mejora en las estrategias de bajada y operativización del presente Plan.
- Emanar recomendaciones técnicas claras y oportunas, en el marco de la implementación de planes de mejora continua, para el logro del objetivo estratégico del presente Plan.
- Evaluar de manera anual, el cumplimiento de metas, mediante las líneas estratégicas de acción, estipuladas en el Plan Nacional de Atención Integral al Paciente Ostomizado.
- Construir herramientas de supervisión, que contengan indicadores de gestión, procesos y resultados, para establecer y sostener el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados.
- Evaluar la información obtenida de las herramientas de supervisión, en relación a los avances en la implementación del presente Plan, en todos los ámbitos involucrados en la atención a pacientes ostomizados.
- Establecer mecanismos de difusión de la implementación del programa y transmitir los resultados, obtenidos de las supervisiones, efectuadas en los diferentes ámbitos de bajada del Plan, a efectos de fortalecer las estrategias cotejadas como favorables para la promoción y sostenibilidad de los lineamientos de acción.
- Motivar la revisión continua de los lineamientos de acción, a fin de fortalecer las capacidades y estandarizar las prestaciones y servicios en los ámbitos de aplicación del presente Plan.
- Establecer mecanismos y procedimientos claros y sencillos, para reencausar posibles desaciertos, en la bajada de las líneas de acción del presente Plan.
- Sistematización de la evaluación anual de los indicadores del Plan Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados.

2

ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROYECTOS ORIENTADOS A SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE OSTOMIZADO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Integrar la gestión interinstitucional, para mejorar las capacidades y respuestas, a las necesidades de los pacientes ostomizados, desde la mirada de integralidad requerida.

RESULTADO ESPERADO 1

Cada subsector que hacen la Salud Pública; el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social, Sanidad Militar, Sanidad Policial, y Hospital de Clínicas, aportan componentes para el Registro Único de Pacientes con Ostomias, así como las condiciones necesarias para el establecimiento de centros especializados y de referencia, en cada institución, regido por normativas vigentes del ente rector.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Revisión de la Ficha de Registro Único del Paciente Ostomizado, para la actualización pertinente, la validación, y aprobación de la misma, en virtud a una resolución, del ente rector.
- Velar por la aplicación y el llenado correcto, de la Ficha de Registro Único del Paciente Ostomizado, en cada uno de los establecimientos de salud, mencionados en el marco de la Ley N° 4143/2010.
- Establecer en el Programa Nacional de Atención a Pacientes Ostomizados, el registro nacional de ostomias, alimentado por la información proveniente de los diferentes sub sectores o ámbitos de aplicación de la Ley N° 4143/2010.
- Instar a la actualización permanente del Registro de pacientes, mediante el seguimiento, de los mismos, desde el momento del diagnóstico de la patología o trauma, que desemboca en ostomias.
- Establecer los centros de referencia, en los Hospitales Regionales, Centros de Trauma, o sus equivalentes departamentales, de los sub sectores (IPS, Sanidad Militar, Sanidad Policial, y Hospital de Clínicas), con la conformación de un equipo multidisciplinario, para la atención de pacientes ostomizados, con enfoque y mirada integral, y basados en derechos a la salud.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Desarrollar un modelo de atención, estandarizado para pacientes ostomizados, centrada en la integralidad y enfoque de derecho, que aglutine estrategias, planes y proyectos, tendientes a mejorar prestaciones y capacidades, ofertadas, al paciente ostomizado.

RESULTADO ESPERADO 2

Un modelo de atención con enfoque de integralidad y de derechos, centrado en el bienestar general del paciente ostomizado.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Desarrollar protocolos de atención a ileostomías, colostomías y urostomias, con enfoque de derechos y mirada multidisciplinaria, integrando a las sociedades científicas, academias, notables y referentes del área, para coadyuvar en la mejora continua de prestaciones, servicios y capacidades ofertadas.
- Promocionar y alentar la adherencia al cumplimiento de los protocolos vigentes, para la atención integral de pacientes ostomizados.
- Apoyar la gestión de la Dirección de Formación, Monitoreo y Gestión de Proyectos, para la revisión, adecuación y actualización continua de los protocolos vigentes y asociados a la atención integral de pacientes ostomizados.
- Emitir observaciones y recomendaciones oportunas, desprendidas y resultantes de las supervisiones efectuadas a los establecimientos de salud, centros de referencia, centros penitenciarios, y entidades e instituciones del ámbito de aplicación de la Ley N° 4143/2010, tendientes a unificar criterios de atención integral.
- Revisar el cumplimiento de indicadores de procesos, en el marco de la construcción y establecimiento del modelo unificado para la atención integral a pacientes ostomizados.
- Comprender la importancia y relevancia, de integrar a las familias de los pacientes ostomizados, en el proceso de tratamiento, temporal o permanente, de los mismos.
- Establecer flujogramas de asistencia integral, tanto para pacientes adultos como para pediátricos, que se desprendan de los protocolos de atención a ileostomías, colostomías y urostomias.
- Encomendar a la Dirección de Salud Mental, la remisión de aportes para la construcción de protocolos de intervención, orientados a los ostomizados y sus familias, para la aceptación de la nueva condición del paciente, sea esta de naturaleza temporal, o permanente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Convertir acciones sustentables y sostenidas en el tiempo, en verdaderas políticas públicas, que denoten y redunden en buenas prácticas en la atención integral de pacientes ostomizados.

RESULTADO ESPERADO 3

Contar con políticas públicas que impacten en el sistema integrado de salud, y en beneficio de los pacientes ostomizados, con oferta de servicios y prestaciones integrales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Registrar de manera adecuada, las evidencias generadas en el marco de la implementación, ejecución y control de planes y proyectos, orientados a satisfacer las demandas de atención integral, del paciente ostomizado.
- Articular con dependencias, del ente rector, tales como el INAN, y Promoción de la Salud, para visualizar y plasmar en protocolos, las buenas practicas observadas, en la alimentación y nutrición, y estilos de vida saludables, con el objeto de prevenir posibles alteraciones fisiológicas del funcionamiento del estoma.
- Trabajar en la concienciación de la importancia de buscar, implementar y sostener hábitos alimentarios saludables, desde edades tempranas, y de ser factible, articular estrategias con el MEC, para la expansión de cantinas saludables, a una mayor cantidad de entidades educativas, como así también la inclusión de medidas preventivas de factores que pueden detonar en patologías de origen digestivo y lesiones traumáticas abdominales, en la malla curricular, de las materias orientadas a la salud.
- Fortalecer capacidades de replicadores de conocimiento y habilidades (maestros, clubes de madres, asociaciones juveniles, bomberos voluntarios etc) para la difusión de prevención de traumas en especial los acontecidos en el abdomen y que tienen alta incidencia en caso de llegar a una ostomia.
- Registrar estrategias de aplicación exitosa, y debilidades observadas a lo largo de la implementación y operativización de los lineamientos estratégicos de acción, con la finalidad de aportar evidencias documentadas, para la toma de decisiones y futuras construcciones de planes, políticas y proyectos, orientado a los pacientes ostomizados.
- Formular planes, protocolos y proyectos, orientados a impactar positivamente con enfoques de derecho, integralidad y calidad, en la atención del paciente ostomizado.
- Abogar por integrar y transversalizar, estrategias, lineamientos, y planes de acción, contemplados en programas de salud que preconizan la prevención de enfermedades que podrían incidir en la necesidad de ostomias, como así también, aquellos que sustenten.

3

SALVAGUARDA (ASEGURAMIENTO) DE INSUMOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA PACIENTES CON OSTOMIAS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Promover, instaurar y proteger el gasto eficiente y el aseguramiento de la adquisición de dispositivos médicos, e insumos, para pacientes ostomizados, tanto pediátricos como adultos.

RESULTADO ESPERADO 1

Presupuesto gestionado eficientemente para la adquisición de insumos y dispositivos médicos, orientados a satisfacer las demandas de los pacientes asentados en el registro único.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Planificar, proveer y dotar de insumos, y dispositivos médicos, suficientes en calidad y cantidad, a los establecimientos de salud, centros penitenciarios, y de referencia, mediante la gestión administrativa, efectiva, eficiente y oportuna.
- Considerar las recomendaciones técnicas, emanadas por las sociedades científicas, académicas y médicas, para la construcción de especificaciones, para la adquisición de insumos y dispositivos médicos.
- Estimar necesidades y requerimientos de insumos y dispositivos médicos de forma trimestral, conforme al reporte de movimiento de stock y salida, nómina de pacientes actualizados del registro único y proyección de incidencia y frecuencia de patologías y traumas desembocantes en ostomias.
- Controlar el apego y el cumplimiento de las normativas vigentes que hacen al sistema de información y control del inventario automatizado del Paraguay, IMI, y KARDEX, en las instancias o ámbito de operativización del Programa Nacional de Atención Integral a Pacientes Ostomizados.
- Instar y reglamentar las entregas de autorizaciones, para retiro de insumos del parque sanitario, a los establecimientos de salud, mediante las Regiones Sanitarias, y a los centros penitenciarios, mediante la Dirección Médica de los mismos, establecido en la estructura organizacional del Ministerio de Justicia.
- Promover la actualización de registro único de paciente ostomizado, para desagregar naturaleza de las ostomias, tiempo de utilización de los dispositivos, sexo, edad, y otros datos de relevancia e inherentes al paciente, como así también los óbitos y las restituciones acontecidos.
- Promover el seguimiento de los casos de pacientes ostomizados, tratados en los diferentes ámbitos de ejecución de la Ley Nº 4143/2010, para garantizar la vigilancia y la generación de evidencia, viables, para la toma de futuras decisiones, para la mejora continua de la atención integral.
- Registrar los aspectos asociados a los indicadores de calidad estándar, y unificar especificaciones técnicas para las adquisiciones de insumos, por parte de los diferentes ámbitos e instituciones de aplicación del Programa Nacional de Atención a Pacientes Ostomizados.
- Cooperar con la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Programas de Salud, remitiendo datos cuantificados, del stock de insumos comprometidos y reales.

- Informar a las instancias pertinentes sobre las gestiones administrativas concernientes a la planificación de adquisiciones, y los procesos y trámites para el aseguramiento de insumos orientados a satisfacer las demandas de los pacientes ostomizados.
- Abogar por el cumplimiento del artículo 5º de la Ley N° 4143/2010, ante las instituciones como el IPS, Sanidad Militar, Policial y Hospital de Clínicas, que estipula que los mismos deberán incluir en sus presupuestos las partidas presupuestarias necesarias para la adquisición de insumos y dispositivos médicos para la atención de pacientes ostomizados.
- Coordinar acciones para el cumplimiento oportuno y puntual de los lineamientos estratégicos y protocolos.

4

FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA INTEGRAL DEL PACIENTE OSTOMIZADO, CON ENFOQUE DE DERECHO, INTEGRALIDAD Y CALIDAD

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Facilitar herramientas para atención integral al paciente ostomizado, con enfoque de derecho.

RESULTADO ESPERADO 1

Establecimientos de salud, con respuesta integral a las necesidades de los pacientes ostomizados.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Instar a la conformación de equipos de atención multidisciplinaria (psicólogos, médicos, psiquiatras, clínicos y pediatras, urólogos y cirujanos, trabajadores sociales, licenciados en enfermería, nutricionista y estoma terapeutas), en los centros de referencia establecidos, y ámbitos de aplicación del Programa de Atención Integral a Pacientes Ostomizados, para la orientación, atención y contención del paciente y sus familias.
- Reglamentar, mediante un manual de funciones, las acciones puntuales a ser desplegadas por los integrantes del equipo multidisciplinario, en el manejo, orientación, atención, y contención del paciente y sus familias.
- Elaborar protocolos para la atención integral del paciente ostomizado, tanto adultos, como pediátricos.
- Trabajar orientando acciones de difusión, promoción y operativización de los lineamientos y protocolos, para los pacientes ostomizados, en los establecimientos de salud del ámbito de aplicación del Programa de Atención Integral de Pacientes Ostomizados.
- Proporcionar información adecuada, completa y acabada, al paciente y su familia, sobre el manejo correcto de los dispositivos a ser empleados.
- Proporcionar dispositivos e insumos adecuados en cantidad y calidad, a los pacientes con ostomias, tanto adultos como pediátricos.
- Mantener actualizados los protocolos y planes, orientados a la atención integral del paciente ostomizado, tanto adulto como pediátrico y su familia.
- Establecer flujogramas para la atención del paciente, que contemple el acompañamiento y seguimiento, del mismo desde el momento del diagnóstico de la necesidad de una ostomía.
- Trabajar coordinadamente con el INAN, nutriólogos, y nutricionistas, para la construcción de recomendaciones alimentarias, apropiadas a la nueva condición del paciente.
- Trabajar por aumentar, la oferta de insumos y dispositivos médicos, para pacientes ostomizados, en condiciones terminales.
- Establecer alianzas estratégicas, con medios de comunicación, radial, escrita y televisiva, y empresas de telefonía celular, para la difusión de información que hacen a la promoción de alimentación y estilos de vida saludable, con el afán de prevenir patologías que detonen la necesidad de ostomias.

- Elaborar materiales de difusión de información, oportuna, clara y precisa sobre los sitios de atención de referencia para la atención a pacientes ostomizados, y sus familias.
- Construir una guía conteniendo un directorio de los servicios y establecimientos de salud, oferentes de prestaciones orientadas al paciente ostomizado.
- Trabajar en la estrategia de transversalizar, los lineamientos del programa de atención integral a pacientes ostomizados, con mayor énfasis, en los centros de trauma, hospitales pediátricos e instituciones de referencia para el tratamiento del cáncer, integrando componentes requeridos para la atención multidisciplinaria.
- Construir, y difundir guías de orientación práctica para el paciente, sobre el cuidado de las ostomias y manejo adecuado de los dispositivos, para coadyuvar el tratamiento.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Mantener un registro actualizado de los pacientes ostomizados.

RESULTADO ESPERADO 2

Registro Nacional del Paciente Ostomizado, vigente, y continuamente actualizado, con datos aportados por el equipo multidisciplinario que diagnostica, atiende y da seguimiento.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Abogar por la aprobación de la resolución, que estipule la aplicación y utilización oficial, de la ficha de registro único del paciente, en todos los establecimientos de salud, del ámbito de aplicación de la Ley N° 4143/2010.
- Gestionar eficientemente la inclusión de indicadores de registro y atención de pacientes ostomizados, en el SAA y HISS.
- Impulsar y coordinar la visualización de indicadores asociados al diagnóstico, atención y seguimiento del paciente ostomizado, en la Dirección de Información, Estratégica en Salud, para la generación de datos oficiales.
- Trabajar con la Dirección de Economía de la Salud, para cuantificar la inversión per cápita del tratamiento integral del paciente ostomizado.
- Impulsar, y promover la aplicación de la ficha de registro único del paciente en todos los establecimientos de salud, como ámbitos de ejecución de la Ley N° 4143/2010.
- Establecer, difundir e implementar, la utilización de los carnets identificatorios, coincidentes con el número de la cedula de identidad, de pacientes ostomizados, con el afán de agilizar trámites, de admisión para la atención en los establecimientos de salud.

5

PRODUCCIÓN DE EVIDENCIA BASADA EN LA VIGILANCIA Y EL SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON OSTOMIAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer y sostener las buenas prácticas, y acciones; registradas en el marco de la implementación del Plan Nacional de Atención a los Pacientes Ostomizados.

RESULTADO ESPERADO

Contar con herramientas viables para el registro oportuno, producto de la vigilancia y el seguimiento de casos, que orienten y sirvan para la toma de futuras decisiones, en la construcción de indicadores, lineamientos de acción, especificaciones técnicas, planes y proyectos, todos tendientes a mejorar las condiciones y calidad de vida del paciente y sus familias.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Construir herramientas que ayuden a alimentar la base de datos y registros oficiales, asentados y plenamente operativos, del ente rector.
- Abogar por la inclusión de indicadores trazadores en los sistemas de registro de atención al usuario.
- Instar al establecimiento de salas de situaciones, en los centros de referencia para la atención y que lleven al estudio, análisis y seguimiento, de casos, en el ámbito multidisciplinario de intervención y tratamiento, siempre orientados a mejorar las condiciones de vida y salud del paciente ostomizado.
- Pregonar y conservar los principios éticos en el manejo de la información concerniente a los datos del diagnóstico, tratamiento, condición y seguimiento del paciente.
- Promover el uso de datos desagregados y obtenidos del análisis pertinente, sobre causas, prevalencia e incidencia de ostomias, en la población paraguaya.
- Incentivar trabajo articulado de carácter multidisciplinario e inter regional, con el propósito de coadyuvar acciones tendientes a la mejora continua de prestaciones y asistencias, integrales, a los pacientes ostomizados, sean estos pediátricos o adultos.

6



CAPACITACIÓN



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Contemplar la necesidad de contar con talento humano capacitado, para la atención integral del paciente ostomizado.

RESULTADO ESPERADO 1

Equipos multidisciplinarios, altamente capacitados y entrenados en la atención integral al paciente ostomizado, adulto o pediátrico.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Gestionar y elaborar, guías y materiales, para la capacitación dirigida al talento humano, conteniendo información, técnica, contemplando de manera transversal, todos los criterios necesarios y de competencia, para adquirir destrezas y asistir de manera integral, a los pacientes ostomizados.
- Definir el contenido técnico y basado en evidencia científica a ser promovido e incorporado, en los materiales a ser construidos, para el área de adquisición de nuevas habilidades y capacidades.
- Instar y coordinar la utilización y aplicación de los materiales oficiales y de autoría del Programa, para las capacitaciones y replicación a nivel regional, orientados a profesionales que asisten a pacientes ostomizados.
- Mantener un registro actualizado del talento humano entrenado y capacitado para orientar, informar y asistir al paciente ostomizado de manera integral, a efectos de abogar por conservar al equipo multidisciplinario, en sus funciones.
- Abogar ante las instancias terciarias y de orientación y formación médica, de enfermería y otras de índole relacionada a la salud, la inclusión de aspectos que hacen a la mirada integral en la atención de pacientes ostomizados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Contar con el primer curso de entrenamiento, para la capacitación y formación como estoma terapeutas.

RESULTADO ESPERADO 2

Un curso de Diplomado, estructurado, y en plena ejecución, orientado a la formación de talento humano, como estoma terapeuta, desde el año 2022.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

- Identificar los ejes temáticos y estratégicos, a ser incluidos en la malla curricular y programa del Diplomado Nacional, con énfasis en la formación de estoma terapeutas, a ser desarrollado.
- Identificar el perfil de futuros cursantes del Diplomado, contribuir a la difusión, en los establecimientos de Salud, para la mayor promoción posible.
- Coordinar con el Instituto Nacional de Salud, las acciones concernientes al inicio, desarrollo y finalización exitosa del Diplomado, con énfasis en la formación de estoma terapeutas.
- Construir la malla curricular para el Primer Diplomado Nacional, con énfasis en la formación de estoma terapeutas, Validar.
- Abogar por la aprobación Ministerial, del Primer Diplomado Nacional con énfasis para la formación de estoma terapeutas, e instar a la participación al talento humano, abocado a la asistencia del paciente ostomizado.
- Trabajar en la inclusión permanente de la malla curricular, las normativas y protocolos vigentes del Programa de Atención Integral a Pacientes Ostomizados.